CONTRATO Nº 007/2015

***"CONTRATACION DIRECTA* "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE " ID Nº 296605"**

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"ESTACIÓN DE SERVICIOS JOSÉ MARÍA"* CON RUC Nº 1473906-2** , domiciliada en la Ruta Nº 6 Dr. Juan L. Mallorquín-Km 233 República del Paraguay, representada para este acto por Sra. **Gladys Rumilda Martínez de Jacquet**, con Cédula de Identidad N° **1.473.906,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *"CONTRATACION DIRECTA* "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 296605** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la adquisición de desmalezadoras y accesorios Por parte del Contratista para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de. ***CONTRATACION DIRECTA* "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 296605"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COPETROL José María Tavapy Km. 323 - Alto Paraná Py Cel. 0982 398 106

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(360 Combustible, y Lubricante)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2015 de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. **105.997.500(Cientos cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes)**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: **296605**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°** 916/15.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será de **12 (doce) meses**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de **105.997.500 (Cientos cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes)-IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación N° 916/2015** de fecha **29 de Junio** de 2015.-

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 296605"
LISTAS DE PRECIOS
(Planilla de cómputos métricos)

		Estación de Servicios José María		
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Gasoil /Diésel (Normal)	18.367,00	4.900	89.998.300
2	Nafta (95 Octanos como mínimo)	2.857	5.600	15.999.200
	TOTAL			**105.997.500**

El Precio Total es de guaraníes **105.997.500 (Cientos cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes)-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COPETROL José María Tavapy Km. 323 - Alto Paraná Py Cel. 0982 398 106

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contrataciones

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente,

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COPETROL José María
Tavapy Km. 323 - Alto Paraná Py
Cel. 0982 398 106

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **02 días** del mes de **Julio** de 2015.-

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ESTACIÓN DE SERVICIOS JOSÉ MARÍA
COPETROL
José María
Tavapy Km. 323 - Alto Paraná Py
Cel. 0982 398 106